

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 20/2017

TEMUCO,

08 SEP. 2017

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 19.12.2016, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2017;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 05.09.2017 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 350 del 06.09.2017 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2017, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 02 005 002 000	Bono Escolaridad	M\$	1.230
21 02 005 003 001	Bono Extraordinario Anual		2.680
21 03 999 999 000	Otras		15.289
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		1.500
22 04 999 000 000	Otros		8.400
22 10 002 000 000	Primas y Gastos de Seguros		5.000
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		500
		M\$	34.599

AUMENTO

21 02 005 001 001	Aguinaldo Fiestas Patrias	M\$	3.910
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		3.549
22 06 007 000 000	Mantenimiento Y Rep. Equipos Informáticos		500
22 07 001 000 000	Servicios de Publicidad		500
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia		5.000
22 08 999 000 000	Otros		400
22 12 002 000 000	Gastos Menores		8.000
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		600
29 05 001 000 000	Máquinas y Equipos de Oficina		740
29 05 999 000 000	Otros		11.000
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		400
		M\$	34.599

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd
C.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
"Por orden del Alcalde"